

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Según la Comisión Europea, se conoce como brecha salarial entre hombres y mujeres a la diferencia existente entre los salarios percibidos por los trabajadores de ambos sexos, calculada sobre la base de la diferencia media entre los ingresos brutos por hora de todos los trabajadores.

Por lo que se refiere a España, la última Encuesta de Estructura Salarial correspondiente al año 2014 indica que, en media, la ganancia de los hombres (25.727,24 euros) fue mayor que la de las mujeres (19.744,82 euros), superándola en casi 6.000 euros anuales. El salario promedio anual femenino en 2014 fue, por tanto, el 76,7% del masculino. En perspectiva comparada, España es el sexto país con mayor brecha salarial de género entre los 28 Estados miembros de la Unión, por encima de la media de la zona euro (16,5% de desfase salarial) y de la UE (16,1%).

Por otra parte, el número de mujeres que ganaron menos de 14.500 euros anuales fue mayor que el número de hombres. Y a partir de esta cifra, el número de mujeres que percibió cada nivel salarial siempre fue inferior al de hombres con ese mismo salario. En cuanto a la distribución por tipo de jornada, las diferencias entre hombres y mujeres son también notables: el número de hombres y mujeres a tiempo completo fue muy similar para salarios inferiores a 16.000 euros. Sin embargo, a partir de dicho nivel salarial, el número de hombres fue siempre superior al de mujeres. Por el contrario, el número de mujeres a tiempo parcial ha sido muy superior al de hombres en prácticamente todos los niveles salariales, principalmente para niveles salariales inferiores a 30.000 euros. Así, la jornada laboral a tiempo parcial es desempeñada por mujeres en un 75,21%, casi dos millones de mujeres con esta modalidad de jornada, una de cada cuatro mujeres con empleo.

Por último, en cuanto al tipo de contratación, la brecha aumenta tanto en la contratación indefinida como en la contratación de duración determinada. También se da el caso de que aumenta más la brecha en las condiciones más precarias, en 1,5 puntos, situándose en los 12,06 puntos (2.000 euros de diferencia anual), ya que la subida del salario de los hombres duplica al de las mujeres. Igualmente, la contratación indefinida tiene una brecha superior a los 27 puntos (8.000 euros) debido a que el descenso de salarios de las mujeres cuadriplica al de los hombres.

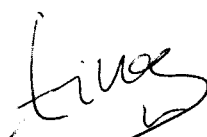
Ante la gravedad y persistencia del problema, se hace más necesaria que nunca la implementación de políticas que permitan eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y que a su vez impidan que la salida de la crisis se produzca a costa de la precarización de las mujeres.

**¿Qué opinión le merece al Gobierno la brecha salarial existente en España entre hombres y mujeres?**

**¿Tiene previsto el Gobierno impulsar la creación de algún plan específico de empleo para incentivar el empleo femenino?**

**¿Tiene previsto el Gobierno impulsar acciones efectivas que ayuden a paliar la situación de vulnerabilidad y desigualdad a la que se enfrentan las mujeres en la actualidad?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 15 de septiembre de 2016



Aina Vidal Sáez  
Diputada